



**0337**  
**I.C.P-1249-2024**

Chía, Septiembre 13 de 2024

Señor(a)  
**COMUNIDAD CERROS ORIENTALES DE CHIA**  
**Chía, Cundinamarca**

Correo electronico: [emmatrivigon@gmail.com](mailto:emmatrivigon@gmail.com)

<b>Referencia:</b> CITACION AUDIENCIA PUBLICA -INICIAL <b>Expediente</b> No. 164-21
--

Respetad(a) Señor(a):

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) que regula el proceso verbal abreviado aplicable a los **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**, con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA**, este Despacho se permite citar en calidad de **QUEJOSO** para el día **MARTES, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS OCHO Y TREINTA (08:30A.M) DE LA MAÑANA,** a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 piso 2 Centro Comercial La Libertad del Municipio de Chía, de **CITACION AUDIENCIA PUBLICA -INICIAL** dentro de del expediente de la referencia.

Para la diligencia deberá asistir personalmente o mediante apoderado acreditado y podrá aportar los documentos que considere necesarios, garantizando así el ejercicio de su derecho de defensa y debido proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política.

Es necesario advertir que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), y en atención a lo señalado en la Sentencia C- 349-17, en aras de garantizar los derechos fundamentales y procesales, dentro del presente proceso policivo, en caso de no poder asistir a la Audiencia Pública programada, se deberá dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública justificar la inasistencia siquiera con prueba sumaria que evidencie una justa causa, esto con el fin de continuar con el trámite dentro del expediente de la referencia.

En caso de no justificar la inasistencia se llevará a cabo la audiencia pública en la fecha pertinente, en las instalaciones de esta Inspección, quien dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Finalmente, el Expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Despacho para ser consultado por usted en el momento que lo considere necesario.

Cordialmente,

**ORLANDO BLANCO ZUÑIGA**  
**Inspector de Policía Urbana Cuarta – 1era categoría**

Elaboró: Mary Luz Ochoa Medina – Auxiliar Administrativo  
Revisó y Aprobó: Orlando Blanco Zuñiga - Inspector IV de Policía Urbana- 1ra Categoría

GESTION DOCUMENTAL  
ORIGINAL: DESTINATARIO  
1. copia: Inspección cuarta de Policía  
2. copia: Archivo y correspondencia

Calle 10 N° 11-36 CC. La Libertad Piso 2 Local 224  
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3308  
[inspeccioncuarta@chia.gov.co](mailto:inspeccioncuarta@chia.gov.co)  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)